



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060041411** de 27-06-2019

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señora
LUCILA CORREA DÍAZ
Carrera 8 No. 9-13 Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: P-IM Respuesta a intervenciones mínimas
Respuesta a comunicación intervenciones mínimas con Radicado IDPC No. 2019511003485-2 del 21 de mayo de 2019, 2019511003735-2 del 29 de mayo de 2019 y 2019511004590-2 del 26 de junio de 2019 en el predio ubicado en la Carrera 8 No. 9-13 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.

Estimada señora Correa:

Hemos recibido su comunicación con el número de radicado No. 2019511003485-2 del 21 de mayo de 2019, 2019511003735-2 del 29 de mayo de 2019 y 2019511004590-2 del 26 de junio de 2019, en relación al predio localizado en la Carrera 8 No. 9-13 Piso 2, mediante la cual se solicita lo siguiente:

<< LUCILA CORREA DÍAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.556.591 de Bogotá, en mi calidad de propietaria del segundo piso del inmueble de la Cra 8 # 9-13, en virtud del requerimiento de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de La Candelaria, con relación al cubrimiento de una parte del tejado, me permito solicitar de Uds. Se dignen autorizarme para realizar y/o efectuar las obras necesarias sobre el techo de mi inmueble.>>

Al respecto de su oficio éste Instituto le informa lo siguiente:

1. Una vez revisado el Decreto 190 de 2004 y el plano anexo N° 2 del Decreto 678 de 1994, se encontró que el inmueble localizado en la Carrera 8 No. 9-13, identificado con Chip AAA0030MHNN, se encuentra ubicado en un Sector de Interés Cultural - Sector Antiguo, y está declarado individualmente en la categoría de conservación



“B” Inmuebles de Conservación Arquitectónica.

“Categoría B: Inmuebles de Conservación arquitectónica. Son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, los cuales deben tener un manejo especial de conservación y protección”

2. Al respecto de su solicitud: *“...con relación al cubrimiento de una parte del tejado, me permito solicitar de Uds. Se dignen autorizarme para realizar y/o efectuar las obras necesarias sobre el techo de mi inmueble”*; se hace necesario que nos indique en qué consiste el *“cubrimiento de una parte del tejado”* describiendo técnica y constructivamente como se realizará dicha intervención, si se trata de la instalación de una sobrecubierta y del mismo modo se especifique cuáles serán las obras que se realizarán sobre el techo del inmueble; para poder proceder a estudiar su solicitud.

Se aclara en éste punto los siguientes:

- El numeral 1 del Artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura” establece:

“Primeros auxilios: Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc”. La ejecución de primeros auxilios no debe incluir obras permanentes

- Las sobrecubiertas constituyen un sistema de elementos superiores que sirven de cubrimiento temporal para la protección contra los efectos ambientales que aceleran el deterioro de los elementos expuestos a la intemperie mientras se desarrollan las obras definitivas requeridas para su recuperación. Los soportes de la estructura de sobrecubierta y de los apuntalamientos deben ser independientes, de tal manera que no se generen cargas adicionales sobre los muros o entrepisos existentes.
- Cualquier obra que busque la recuperación integral de la cubierta de la edificación y que comprometa la estabilidad y estructura de la misma, está considerada como una intervención mayor que debe ser aprobada por éste Instituto mediante la presentación de un anteproyecto, de igual modo deberá ser aprobada por parte del Ministerio de Cultura y posteriormente se deberá solicitar Licencia de Construcción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060041411** de 27-06-2019

Pág. 3 de 3

ante cualquiera de la Curadurías Urbanas del Distrito Capital. Se anexa el respectivo formulario donde se indican los documentos y estudios con lo que se presenta el anteproyecto para su estudio por parte de ésta entidad.

Cualquier inquietud adicional referente a los trámites que se deben adelantar o si requiere asesoría con respecto al tipo de intervención, podrá ser consultada en las instalaciones de esta entidad los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm con uno de nuestros profesionales, quien gustosamente lo asesorará.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó: Arq. Sandra Jinneth Sabogal Bernal - Contratista – Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Aprobó: Arq. Armando Lozano- Contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

ANEXO: Formulario de solicitud de intervención en un (1) folio.

C.C Nathalia Bonilla Maldonado
Subdirectora de Arte Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
Carrera. 8 #9 -83, Bogotá

REDEX

INST. DISTAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

Lucila Correa Diaz
Carreña 8 No. 9-13 Piso 2

BOGOTÁ

FECHA ENTREGA: 09-07-19 10-07-19

Hora: 12:55 15:30

Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

Nombre: _____
C.C. No.: _____
Dirección Errada: _____
Fecha Recibe: _____
Cliente No. Conocido: _____
Traslado: _____
Traslado de Presencia: _____

Color: color carne



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL GOBIERNO NACIONAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN
ANTEPROYECTO

PP-F-04 Versión 07 29/10/2018

Espacio para Sticker de Radicación

I. IDENTIFICACION DEL PREDIO: Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de loteo

Dirección actual:		Dirección anterior:	
Chip:	Matrícula inmobiliaria:	Código catastral:	
Localidad:	Urbanización:	Barrio:	Manzana: Lote:
<i>Información referida estrictamente a plano de loteo o a manzana catastral según oplanque</i>			

OBJETO DEL TRAMITE

INICIAL MODIFICACIÓN DE RESOLUCION VIGENTE PRÓRROGA

USOS: (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro indicativo de clasificación de usos del suelo del POT. Indicar Escala)

ORIGINAL:	ACTUAL:	PROPUESTO:
-----------	---------	------------

CATEGORIA: (La categoría tiene que estar identificada de acuerdo con la normatividad vigente)

BIC COLINDANTE UBICADO EN SIC

BIC: Inmueble que cuenta con declaratoria Individual ¿Tiene declaratoria Nacional? y/o ¿Esta en área de influencia de un BIC Nacional?

SI	NO

COLINDANTE: Inmueble vecino a BIC ¿El proyecto es derivado de un PEMP o instrumento de planeación urbanística?

SI	NO

SIC: Inmueble ubicado en sector de Interés cultural Área construida de proyecto m2

II. PROPIETARIOS

PERSONA NATURAL

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

PERSONA JURIDICA

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento:
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

III. TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

Solicitante o Apoderado:	Doc. Identidad:	Firma:
Arquitecto Proyectista:	Documento:	Matrícula: Firma:
Ingeniero Civil Diseñador Estructural (si aplica):	Documento:	Matrícula: Firma:
Otro profesional (si aplica):	Documento:	Matrícula: Firma:

Para Notificación

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

NOTIFICACIONES: Por medio de la firma autorizo al IDPC a notificar comunicaciones y solicitudes por medio de la dirección de correo electrónico aportada en el presente documento. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución del IDPC 170 del 28 de marzo de 2011 o las normas que lo modifiquen.

Firma del Solicitante
El formulario debe suscribirse en presencia del funcionario del IDPC al momento de la radicación

IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE

MODALIDAD DE TRÁMITE: (Según Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1080 de 2015, Decreto Distrital 606 de 2001 y Decreto Distrital 678 de 1994)

Obra Nueva: Construcción de obra en terrenos no construidos.
Ampliación: Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
Adecuación Funcional: Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.
Modificación: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
Restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de éste.
Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.
Reconstrucción: Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
Reforzamiento Estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
Demolición: Derrubamiento total o parcial de una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.
Liberación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características.

OBRA NUEVA AMPLIACIÓN ADECUACIÓN FUNCIONAL MODIFICACIÓN RESTAURACIÓN REF. ESTRUCTURAL DEM. TOTAL

DEM. PARCIAL RECONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO OTROS Cuál? _____

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTO	BIC							COLINDANTE			SIC		MODIFICACION	PRORROGA	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC	
	CON REFORZAMIENTO	SIN REFORZAMIENTO	OBRA NUEVA Y REFORZAMIENTOS	OTRAS MODALIDADES	OBRA NUEVA	OTRAS MODALIDADES	MODIFICACION	PRORROGA	SI/NO/NA	CANTIDAD						
											SI	NO				
1. Formulario de solicitud suscrita (al momento de la radicación) por el propietario y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 1 mes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
3. Boletín de nomenclatura con fecha de expedición no mayor a 1 mes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica junto con el certificado de representación legal con fecha de expedición no mayor a 1 mes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
5. Poder debidamente diligenciado y autenticado ante Notaría, en el evento de actuar a través de apoderado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
8. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables y certificado de vigencia profesional vigente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								
9. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo a las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	S.A.*								
10. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma. Referir en plantas indicando la dirección de la toma fotográfica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
11. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación de no existencia expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.	✓	✓		✓		✓										
12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO del inmueble en escala legible y medible. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos	✓	✓		✓				S.A.								
13. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - Información de patologías, exploraciones y estudio fitosanitario para maderas-. (únicamente para inmuebles declarados)	✓	✓						S.A.								
14. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del bien.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
15. Copia total de la Manzana Catastral actualizada con vigencia máxima de 6 meses de expedida.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
16. Copia del Plano de Loteo (o Desarrollo) de la urbanización a la que pertenece el predio o certificación de la entidad competente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
17. CD o DVD con toda la información planimetría y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:																
18. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
19. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Personería Jurídica y su Representante Legal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
20. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓									
PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:																
21. Estudio de vulnerabilidad sísmica para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), reforzamiento estructural, modificación y ampliación.	✓							S.A.								
22. Estudio de suelos de acuerdo al título H de la NSR-10, incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes.	✓		✓					S.A.								
23. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable para proyectos que involucren diseño estructural	✓		✓	✓				S.A.								
24. Fotocopia de la Cédula 150%, de la matrícula Profesional y certificado actualizado del COPNIA de los ingenieros responsables de los estudios estructurales y de suelos.	✓		✓	✓				S.A.								
25. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.	✓		✓					S.A.								
26. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.	✓		✓					S.A.								

*S.A: Si Aplica

Según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución del IDPC 170 del 28 de marzo de 2011 o la(s) que las modifique(n), se entiende por Radicación en legal y debida forma que el solicitante debe anexar toda la información requerida en este formulario, par dar inicio al estudio de la solicitud.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

SI

NO

[]

Auxiliar de Radicación

[]

Firma del Solicitante

El formulario debe suscribirse en presencia del funcionario del IDPC al momento de la radicación

ESTADO DE LA RADICACION INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 3.

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS. La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a lo especificado en la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que en virtud del artículo 8 de la Resolución 170 de 2011, el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La subsanación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desistimiento tácito y archivo, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.